

**ORD.: N° 3253/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003640**

**MAT.:** Responde Solicitud de acceso a la  
información.

**RECOLETA,** 12 de noviembre de 2019

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **VIVIANA FERNÁNDEZ PRAJOUX** -

Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de octubre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

1. ¿El Municipio cuenta con un Plan de Acción para el cambio climático?
2. ¿Qué acciones se están realizando para mitigar los efectos del cambio climático en su comuna?
3. La Red Chilena de Municipios ha definido 9 ejes temáticos que los municipios pueden abordar: Agua, Energía, Ecosistemas, Salud, Gestión de Residuos, Transporte y movilidad, Cultura e identidad, Infraestructura crítica y Gestión de Riesgo de desastres. ¿De qué forma está trabajando su comuna en todos o algunos de dichos ejes?"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se remite [archivo PDF](#) con el detalle de las respuestas.

Cabe señalar que en dicho PDF, se informan varios links de descarga de documentos, estos se amparan en lo establecido en el art. 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg